

007

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**ACUERDO No. 007****DE 1997 derogado****03 ABR. 1997**

Por el cual se autoriza la apertura de la jornada nocturna del programa de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, a partir del segundo semestre de 1997.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales conferidas por los Artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y concordante con el Acuerdo 001 de mayo 27 de 1996 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

Que es importante para la Educación Superior Oficial contar con programas académicos en la Jornada Nocturna porque se amplía la cobertura de sus servicios.

Que la Universidad tiene una tradición de cincuenta y dos (52) años en el área de la Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, analizó la propuesta sobre apertura de la Jornada Nocturna del Programa de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería y presentó al Consejo Académico, el respectivo proyecto.

Que la Universidad cuenta con los recursos humanos, físicos y económicos para atender el programa en Jornada Nocturna.

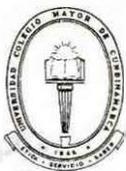
Que el Consejo Académico previo estudio de la propuesta, autoriza la apertura de la jornada nocturna del programa **TECNOLOGIA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR la apertura de la Jornada Nocturna del PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, a partir del segundo semestre de 1997.

ARTICULO SEGUNDO. Las características de la Nueva Jornada son las siguientes:

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNOLOGIA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja 2. Del Acuerdo No. ~ 007 Por el cual se autoriza la apertura de la jornada nocturna del programa de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, a partir del segundo semestre de 1997

TITULO	TECNOLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
DURACION	SEIS (6) SEMESTRES
METODOLOGIA	PRESENCIAL
JORNADA	NOCTURNA
CUPO PRIMER SEMESTRE	CINCUENTA (50) ESTUDIANTES

ARTICULO TERCERO. El programa realizará el proceso de autoevaluación en forma permanente y presentará informes de avance anual al Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C. a los **03 ABR. 1997**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO


MARTHA ESPINOSA DE MARTINEZ



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**EL ACUERDO No. 007 DEL 3 DE ABRIL DE 1997, SE DEROGA MEDIANTE
ACUERDO No. 020 DEL 10 DE AGOSTO DE 2001.**